

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO



ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA "ADQUISICION DE VEHICULOS TIPO AMBULANCIA (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) del Rubro C-1505-0100-6-20109B-1505040-02 ADQUIS. DE BYS- SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL, MEDICO Y ENFERMERIA -FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL".

BOGOTÁ D.C., MAYO DE 2026

INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCPCE), como ente rector, tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

En su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a proveedores a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo de compras de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

El Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020,

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Sanidad Ejército debe contar con vehículos que apoyen la misionalidad, tanto a nivel de Dispensario Médicos como en las áreas administrativas, siendo este un factor determinante para la adquisición de un parque automotor para el traslado de personal orgánico del SISTEMA DE SALUD DEL LAS FUERZAS MILITARES, así como ambulancias, las cuales son utilizadas para realizar del transporte de los usuarios y sus familias.

Actualmente se cuenta con vehículos que están próximos a iniciar proceso de bajas, esto debido a que su uso ha superado su vida útil, así como también el desgaste general por el tiempo de funcionamiento. La adquisición de estos vehículos se hace necesaria, para evitar posibles fallas en los vehículos actualmente utilizados, las cuales pueden acarrear altos costos para su mantenimiento en cuanto a repuestos y gastos de funcionamiento.

La Dirección de Sanidad Ejército debe contar con herramientas que permitan garantizar a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares, la oportunidad y protección de su derecho a la vida en relación a la movilidad vía terrestre, siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social en Resolución N°9279 de 1993. Ya que para la red de traslado se requiere un adecuado servicio de transporte de pacientes que contempla la disponibilidad de ambulancias en cantidad y calidad, los esquemas de Referencia y Contra referencia y la Red de Atención Hospitalaria, permitiendo garantizar la atención oportuna y eficaz de los pacientes, minimizando las secuelas y disminuyendo la tasa de morbi-mortalidad por estas causas.

RESUMEN DE LA NECESIDAD

De acuerdo a la necesidad, las especificaciones técnicas requeridas son las siguientes:

VEHICULOS AMBULANCIAS TAB

Lote /Segmento	División /subdivisión	Intervalo de precios	Potencia	Puertas	Tracción	Ejes	Unidades
Vehiculos Especiales Ambulancias	- TAB/ 4 X 2	Intervalo de precio 1	N.A	N.A	N.A	N.A	3

NECESIDAD TOTAL 3 UNIDADES (De acuerdo al valor presentado en la cotización se ajustará en caso de alcanzar para cubrir hasta donde se ajuste la limitación hasta agotar presupuesto)

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA "LA ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS DESTINADAS A LOS DIFERENTES ESM A NIVEL NACIONAL". ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) UNIÓN TEMPORAL MARCO CST, (II) UNIÓN TEMPORAL MEGA ALIANZA, (III) COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALERMO "COOTRANSPAL LTDA", (IV) UNIÓN TEMPORAL TURANDEXPRESEER2023, (V) GRUPO EMPRESARIAL JHS S.A.S., (VI) UNIÓN TEMPORAL BUS-ING, (VII) UNIÓN TEMPORAL SRD TRANSPORTE DE PASAJEROS COLOMBIA, (VIII) UNIÓN TEMPORAL Q & S, (IX) UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTES MARCO 2022, (X) TRANSPORTES CSC S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN, (XI) UNIÓN TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS, (XII) TRANSPORTES CARVAJAL LTDA, (XIII) SOCIEDAD DE TRANSPORTES DEL CARIBE S.A.S, (XIV) UT ALIANZA BT, (XV) UNIÓN TEMPORAL KOE 2023, (XVI) ALTE UT, (XVII) UNIÓN TEMPORAL LCT-2022, (XVIII) UNIÓN TEMPORAL VET 2023, (XIX) UNIÓN TEMPORAL ANDINO 2022, (XX) AMERICAN TOUR, (XXI) UNIÓN TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S., (XXII) ESCOTRANSTOURS S.A.S., (XXIII) ZIDCAR S.A.S., (XXIV) CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2, (XXV) EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, (XXVI) LINEAS DE RECREACIÓN NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A., (XXVII) UNIÓN TEMPORAL AMP 2022, (XXVIII) UNIÓN TEMPORAL SINERGIA SP, (XXIX) UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE CCE 2022-2023, (XXX) TRANSPORTES ESPECIALES LUCATOURS S.A.S., (XXXI) UNIÓN TEMPORAL MOVICOL, (XXXII) UNIÓN TEMPORAL TAM ESPECIALES, (XXXIII) UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL, (XXXIV) TRANSPORTES SENSACION S.A.S., (XXXV) UNIÓN TEMPORAL G7, (XXXVI) TRANSPORTES ESPECIALES Y TURÍSTICOS DE COLOMBIA S.A.S., (XXXVII) LINEAS TURÍSTICAS DEL PAEZ S.A.S., (XXXVIII) ASOCIACIÓN DE RELACIONISTAS Y TRANSPORTADORES TURÍSTICOS DE LA GUAJIRA, (XXXIX) UNIÓN TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA, (XL) SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL "PROINTURES S.A.S.", (XLI) UNIÓN TEMPORAL AG COLOMBIA, (XLII) TORARICA TOURS S.A.S., (XLIII) CONSORCIO CCE 2022, (XLIV) SERVITRANSTUR S.A.S. y (XLV) UNIÓN TEMPORAL BET.

		Vehículos Convencionales	Vehículos Eléctricos	Vehículos Híbridos	Vehículos Especiales	Otros Tipos de Vehículos										
Fecha de Actualización:			9/03/2026		Versión:		140									
No.	Proveedor	Lote	Segmento	División	Subdivisión	Breve Descripción	Marca	Código Fasecolida	Código CCE	Potencia (HP/KW)	Puertas	Precio-2026	Tracción	Transmisión	Tipo de Combustible	
432	Distribuidora Nissan S.A.	Vehículos Especiales	Ambulancias	TAB	4X2	FRONTIER MEC 4X2 CS GasolinaCHASIS	Nissan	6420050	CCEVn652	158,0	N.A.	\$ 122.000.000	4x2	Mecánica	Gasolina	
451	ALFA AM S.A.S.	Vehículos Especiales	Ambulancias	TAB	4X2	NISSAN - FRONTIER [2] - 2.5L - MT 2500CC 4X2 2AB ABS PH - MT - MEX	NISSAN	6420050	CCEVn685	158,0	N.A.	\$ 122.000.000	4x2	Mecánica	Gasolina	
632	Distribuidora Nissan S.A.	Vehículos Especiales	Ambulancias	TAB	4X2	NEW FRONTIER MEC 4X2 CS GasolinaCHASIS	NISSAN	6420056	CCEVn656	158,0	N.A.	\$ 127.000.000	4x2	Mecánica	Gasolina	
655	ALFA AM S.A.S.	Vehículos Especiales	Ambulancias	TAB	4X2	Frontier 4x2 GasolinaTAB	NISSAN	6420056	CCEVn679	158,0	N.A.	\$ 127.000.000	4x2	Mecánica	Gasolina	
1089	ALBORAUTOS S.A.S.	Vehículos Especiales	Ambulancias	TAB	4X2	HILUX CH 2.7 Gasolina4X2 MT	TOYOTA	9011085	CCEVn1322	164,0	N.A.	\$ 123.000.000	4x2	Mecánica	Gasolina	
Fecha de Actualización:			9/03/2026		Versión:		140									
No.	Proveedor	Lote	Segmento	División	Subdivisión	Breve Descripción	Marca	Intervalo de precios		Precio de la Adecuación que Configura el Vehículo Especial		Precio del Mantenimiento Previsto por 2 años o 10.000 km, incremento 2.5%		VALOR PROYECTADO		
432	Distribuidora Nissan S.A.	Vehículos Especiales	Ambulancias	TAB	4X2	FRONTIER MEC 4X2 CS GasolinaCHASIS	Nissan	Intervalo de precio 1		\$ 126.026.886		\$ 7.020.065		255.046.951,34		
451	ALFA AM S.A.S.	Vehículos Especiales	Ambulancias	TAB	4X2	NISSAN - FRONTIER [2] - 2.5L - MT 2500CC 4X2 2AB ABS PH - MT - MEX	NISSAN	Intervalo de precio 1		\$ 135.433.884		\$ 6.194.142		263.628.025,48		
632	Distribuidora Nissan S.A.	Vehículos Especiales	Ambulancias	TAB	4X2	NEW FRONTIER MEC 4X2 CS GasolinaCHASIS	NISSAN	Intervalo de precio 1		\$ 126.026.886		\$ 7.881.073		260.907.958,64		
655	ALFA AM S.A.S.	Vehículos Especiales	Ambulancias	TAB	4X2	Frontier 4x2 GasolinaTAB	NISSAN	Intervalo de precio 1		\$ 132.716.869		\$ 14.733.209		274.450.077,96		
1089	ALBORAUTOS S.A.S.	Vehículos Especiales	Ambulancias	TAB	4X2	HILUX CH 2.7 Gasolina4X2 MT	TOYOTA	Intervalo de precio 1		\$ 128.270.094		\$ 12.434.346		263.704.439,81		

PRESUPUESTO ASIGNADO

La Dirección De Sanidad Ejército ha asignado una disponibilidad presupuestal para el presente proceso teniendo en cuenta el Decreto No. 1477 del 30 diciembre de 2025 expedido por El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional fue realizada por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General de Sanidad Militar, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de adquisiciones para la vigencia 2026.

En ese orden de ideas, la Dirección De Sanidad Ejército ha asignado una disponibilidad presupuestal para el presente proceso por el valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 495.000.000,00)**, por el rubro C-1505-0100-6-20109B-1505040-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL, MEDICO Y ENFERMERIA-FORTELECIMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR el cual se encuentra respaldado mediante CDP No 26726 del 20 de marzo del 2026, expedido por Gestión Financiera DISAN Ejército, expedido por Gestión Financiera DISAN Ejército.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 26726	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso y Situación	Fecha	Valor Vigencia 2025
		C-1505-0100-6- 20109B-1505040-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL, MEDICO	Nación	10 CSF	20/03/2026	\$ 495.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO AL PROCESO DE SELECCIÓN						\$ 495.000.000,00



Carrera 7 N°52-48 Bogotá D.C.
Disan@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SIIF Nación		Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante		Usuario Solicitante Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante Fecha y Hora Sistema		MIMPINZON 15-01-11-079 20/02/2025 12:00:00 p. m.		MAIRA ALEXANDRA PINZON RAMIREZ DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL												
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"												
Número	26726	Fecha Registro	2025-02-20	Unidad / Subunidad ejecutora	15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado	Generado	Tipo	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno					
Valor Inicial	495 000 000.00	Valor Total Operaciones	0.00	Valor Actual	495 000 000.00	Saldo x Comprometer	495 000 000.00	Vr. Bloqueado	0.00			
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS							
Número	26726	Fecha Registro	2025-02-20	Número		Modalidad de contratación		Tipo de contrato				
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO												
DEPENDENCIA	C-1105-01094-6-201208-1505940-02 ADQUISICIÓN DE BENS-SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL MÉDICO Y DE ENFERMERÍA - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCIONAL USUARIO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIV			FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO				Nación	10	CSE						
Total								495 000 000.00	0.00	495 000 000.00	495 000 000.00	0.00
Objeto: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ASISTENCIALES MÉDICO Y DE ENFERMERÍA MEDIANTE OFICIO 2023.321005245493												

TC. JOHN ERIBIK BARRERA
Oficial Gestión Financiera DIGAN Ejército

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS - MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dentro de las modalidades de contratación pública establecidas por el ordenamiento jurídico colombiano se ha creado la figura de Acuerdos Marcos de Precios para la adquisición de servicios y bienes de características técnicas uniformes por parte de las Entidades Estatales pertenecientes a la Rama Ejecutiva, con el fin de facilitar la compra por parte de las mismas, la optimización de los recursos y de esta forma disminuir un sin número de trámites a las entidades estatales para darle cabal cumplimiento a los fines y objetivos institucionales.

Sobre el particular, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente ha manifestado en sus conceptos lo siguiente: "(...) es importante tener en cuenta, que el **Acuerdo Marco de Precios es el resultado de una licitación pública; a través de esta, el Estado busca economías de escala al actuar como un solo comprador**" (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, 2014, p. 8). Negrillas y subrayas fuera de texto.

Ahora bien, de conformidad a lo prescrito en el Estatuto de Contratación Estatal, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7. y siguientes, las Entidades pueden hacer uso de Acuerdos Marco de Precios, de la siguiente forma:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, **están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.**

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo". (Negrillas y subrayas fuera de texto)

Así mismo, es pertinente tener en cuenta que la entidad estatal en la etapa de planeación del proceso está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente, con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada y en caso que el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contenga el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 **está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, tal como lo ordena el Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto antes mencionado, de la siguiente forma:**

"Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación

está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario."

Por lo anterior, una vez verificada la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se pudo confirmar que dentro de su catálogo de compras tiene contemplado en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S., por tal razón, es obligatorio para la Dirección de Sanidad satisfacer la necesidad por esta modalidad de selección.

2. NORMATIVIDAD APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- a) Constitución Política de Colombia 1991
- b) Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- c) Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- d) Ley 1150 de 2007 "Se introducen medidas de eficacia y transparencia en la Ley 80 de 1993".
- e) Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- f) Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- g) Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".
- h) Decreto-Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- i) Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- j) Decreto No. 14770 del 30 de diciembre de 2025 Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- k) Resolución 4130 de 2022 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras".
- l) Resolución 3100 de 2019. Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud. Numeral 11.6.2.
- m) Resolución 9279 de 1993. Por la cual se adopta el manual de Normalización del Competente Traslado para la Red Nacional de Urgencias y se dictan otras disposiciones.
- n) Norma Técnica Colombiana 3729 "TIPOLOGÍA VEHICULAR AMBULANCIAS DE TRANSPORTE TERRESTRE"
- o) Demás normas concordantes y pertinentes.

3. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (ANEXO)

Las Entidades Estatales y los Proveedores que son Usuarios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) están sujetos a los Términos y Condiciones de Uso contenidos en dicho documento.

Así mismo, se debe tener en cuenta los términos y condiciones establecidos en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.

Antecedentes de compra de ambulancias

ORDEN DE COMPRA 123407

Información general

Estado Emitido

Fecha de la orden 28/12/2023

Solicitud núm. 208174

Solicitante Gabriel Ramirez Barbosa

Enviar Al Usuario Gabriel Ramirez Barbosa

Entidad ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO

N.I.T. 800099860

Justificación Adquisición de CUATRO (04) ambulancias básicas de tracción 4x4 para la prestación de los servicios en los puestos de salud de los municipios de Paime, Topaipí, Supatá y Villagómez.

Instrumento de Agregación de Demanda Vehículos III

Supervisor de la Orden de Compra SANDRA LILIANA JARA ALONSO

Teléfono Supervisor 3112106639

Fecha de vencimiento 15/04/2024 (Orden de compra)

Especificaciones adicionales de Entrega ENTREGA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL EN PACHO - CALLE 9 No. 16-35

Gravámenes adicionales IMPUESTO PRO DEPORTE - 2,5% ICA MUNICIPAL - 0,9%

Dirección

Dirección CALLE 9 No. 16 - 35

PACHO Cundinamarca 254001

Colombia

A la atención de: GABRIEL RAMIREZ

Proveedor

Nombre ALBORAUTOS SAS

Dirección Principal CALLE 134 A#45-95

BOGOTA, CUNDINAMARCA

Colombia

Teléfono (Celular) +57 () 3175112352

Artículos

No.	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	veh03-Vehículo Seg13	4.00	Unidad	320.514.000,00	1.282.056.000,00
2	veh03-Adecuaciones y Accesorios Adicionales	4.00	Unidad	33.267.300,00	133.069.200,00
3	veh03-Mantenimiento Preventivo	1.00	Unidad	28.464.000,00	28.464.000,00
4	veh03-Impuesto de Rodamiento	1.00	Unidad	2.000.000,00	2.000.000,00
5	veh03-Gravámenes adicionales	1.00	Unidad	41.755.490,00	41.755.490,00
6	veh03-SOAT	1.00	Unidad	6.000.000,00	6.000.000,00
7	veh03-Lugar de Entrega	1.00	Unidad	2.000.000,00	2.000.000,00
				Total	1.495.344.690,00

Nuestro Compromiso es Colombia

Carrera 7 N°52-48 Bogotá D.C.
Disan@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

icontec
ISO 9001

IQNET
CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

SC0310-1

ORDEN DE COMPRA 134033

Información general

Estado Emitido

Fecha de la orden 30/09/2024

Solicitud núm. 225326

Solicitante Juliana Isabel Solano Char

Enviar Al Usuario Juliana Isabel Solano Char

Entidad GOBERNACION DE BOLIVAR

N.I.T. 890480059

Justificación ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TERRESTRES PARA EL TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO A IPS DE LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

Instrumento de Agregación de Demanda Vehículos III

Supervisor de la Orden de Compra MARTHA NOVA SOTO

Teléfono Supervisor 3015005959

Fecha de vencimiento 31/12/2024 (Orden de compra)

Especificaciones adicionales de Entrega VEHICULO DEBE SER MATRICULADO EN SANTAROSA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y ENTREGADO EN LA DIRECCION INDICADA, PREVIA LOGISTICA CON EL SUPERVISOR DE LA OC

Gravámenes adicionales TASA PRO DEPORTE Y RECREACION 2.50% ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA 1,00% ESTAMPILLA PRODESARROLLO 2,00% ESTAMPILLA PROANCIANATO 2,00% ESTAMPILLA PROCULTURA 2,00%

Dirección

Dirección Carretera Cartagena - Turbaco Km 3. sector el cortijo

TURBACO-BOLIVAR Bolivar 131001

Colombia

A la atención de: MARTHA NOVA SOTO

Proveedor

Nombre ALBORAUTOS SAS

Dirección Principal CALLE 134 A#45-95

BOGOTA, CUNDINAMARCA

Colombia

Teléfono (Celular) +57 () 3175112352

Artículos

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	veh03--Vehículo Seg13	2.00	Unidad	323.630.400,00	647.260.800,00
2	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.00	Unidad	18.291.024,00	18.291.024,00
3	veh03--Mantenimiento Preventivo	1.00	Unidad	14.676.075,00	14.676.075,00
4	veh03--Requerimientos de la Matricula	1.00	Unidad	1.800.000,00	1.800.000,00
5	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.00	Unidad	0,00	0,00
6	veh03--Gravámenes adicionales	1.00	Unidad	54.711.051,00	54.711.051,00
7	veh03--SOAT	1.00	Unidad	3.300.000,00	3.300.000,00
8	veh03--Lugar de Entrega	1.00	Unidad	0,00	0,00
				Total	740.038.950,00

Resumen del Contrato o Licitación	
Objeto	Adquisición de ambulancia en chasis Toyota Hilux CH 2.4 diesel 4*4 MT equipo TAB para el correcto funcionamiento de la E.S.E Hospital San rafael de Andes.
Cuántia	\$392,700,000
Vigencia	Se recomienda participar antes de: 2026-05-27
Entidad	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANDES Resumen Buscar
Municipio	Antioquia: Andes Resumen Buscar
Estado	Convocado Resumen Buscar
Tipo	Régimen Especial Resumen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resumen Buscar
Fecha de Detección	2026-05-06 20:47:00
Cód. Secop 2	Compra acceso Ilimitado! (o espera algunos días).
Número del Proceso	Compra acceso Ilimitado! (o espera algunos días).
Fecha	2026-05-06
Última Revisión	2026-05-07



ÓRDENES DE COMPRA REPRESENTATIVAS

Dirección Territorial de
Salud de Caldas

18 %

De optimización

Vehículos

III

Valor estimado	OC	Diferencia
\$ 4.146	\$ 3.398	\$ 747
Millones	Millones	Millones

Fuente: Estudio Previo



www.colombiacompra.gov.co

LITIMACION EN EL MERCADO 4 X 4



Bogotá, Mayo 11 de 2026

Señores:
Dirección de Sanidad Ejército

ASUNTO: Disponibilidad de ambulancias 4x4

De la manera más respetuosa me permito certificar que actualmente el mercado colombiano no cuenta con disponibilidad de vehículos que nos permita ofrecer ambulancias 4x4, en su lugar, podemos ofrecerles Ambulancias Nissan Frontier 4x2, dicho vehículo cuenta con características de capacidad, ángulo de ataque y salida ideales para acceder a terrenos difíciles.

Cordialmente,

Juan David Castro
Apoderado General
Alfa AM

PRECIOS DEL MERCADO

Para el presente proceso se tiene en cuenta el acuerdo marco Vehículos III - CCE-163-III-AMP-2020, el cual se encuentra vigente del 27 de julio de 2020, hasta el 25 de julio de 2027.

SE INFORMA QUE EL AMP VEHICULOS III FUE PRORROGADO HASTA EL 27 DE JULIO DEL 2026

Vehículos III

CCE-163-III-AMP-2020

Desde 27/07/2020 hasta 27/07/2026

[→ Iniciar proceso o simulación](#)

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP	Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra
27/07/2026	27/01/2027



PRORROGA No.8



Otro sí No. 8. Prórroga No. 8 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre III, número CCE-163-III-AMP-2020 (CCENEG-022-1-2019), celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. AUTOMAYOR S.A., 4. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 5. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 6. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 7. JORGE CORTES Y CÍA. S.A.S DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S, 9. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A , 10. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, conformada por MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC, NIT: 860019063-8 y CASATORO S.A. BIC, NIT: 830004993-8, y 11. YOKOMOTOR S.A NIT: 800,041,829-6.

21. Considerando lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente ANCP - CCE, y los proveedores señalados en la consideración No. 16 del presente documento, acuerdan suscribir la octava prórroga del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163-III-AMP2020, por el término de cuatro (4) meses, esto es, hasta el hasta el veintisiete (27) de julio de 2026, la cual se registrará bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - PRÓRROGA. Prorrogar el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre III, número CCE-163-III-AMP-2020, por el término de cuatro (4) meses, meses, contado a partir del vencimiento del plazo pactado, estableciéndose como nueva fecha de terminación de la vigencia del Acuerdo Marco de Precios, el día veintisiete (27) de julio de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: Los proveedores deberán ampliar dentro de los tres (03) días siguientes a la firma de la presente prórroga, la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula 17, numeral 17.1, de la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre III, número CCE-163-III-AMP-2020, de conformidad con lo siguiente:

"(...) En caso de prórroga del Acuerdo Marco la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del Acuerdo Marco y un (1) año más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. (...)"

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del Acuerdo Marco de Precios Vehículos III, No. CCE-163-III-AMP2020, permanecen vigentes en los términos inicialmente pactados.

CLÁUSULA CUARTA: La presente prórroga requiere para su perfeccionamiento y ejecución, de la firma electrónica de las partes, la cual se entenderá con la aceptación del presente documento en la plataforma SECOP II.

**Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

pág. 8

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia
Mesa de servicio: (+57) 601 7456788
Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

ULTIMA ADQUISICION

Artículos de Cotización								
Lote/Segmento	División/Subdivisión	Intervalo de precios	Potencia	Peertas	Tracción	Ejes	Capacidad de carga	Unidades
Vehículos Especiales - Ambulancias	TAB - 4X2	Intervalo de precio 1	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	10
Cotización								
Cod Facecolda	Marca	Referencia						
6420056	NISSAN	NISSAN Frontier 4x2 Gasolina 6AB TAB						
Cotización								
valor unidad (Precio en el Catálogo incluido el descuento por volumen)	valor total	% descuento adicional				Total con Descuento		
\$240.639.320,00	\$2.406.399.200,00					\$2.406.399.200,00		
Cuadro Resumen								
Descripción		Valor						
Valor Total Vehículos:		\$2.406.399.200,00						
Valor Total Accesorios y Adecuaciones:		\$48.719.690,00						
Valor Total Mantenimiento Preventivo:		\$137.488.690,00						
Valor Total Matricula:		\$0,00						
Valor Total Impuesto de Rodamiento:		\$0,00						
Valor Total Lugar Entrega:		\$0,00						
Valor Total Soat:		\$0,00						
Valor Gravámenes Adicionales:		\$0,00						
Descripción del Vehículo								
Vehículos Especiales - Ambulancias-NISSAN Frontier 4x2 Gasolina 6AB TAB-(6420056)								
Total		\$ 2.593.207.580,00						

Artículos de Cotización

Lote/Segmento	División/Subdivisión	Intervalo de precios	Potencia	Puertas	Tracción	Ejes	Capacidad de carga	Unidades
Vehículos Especiales - Ambulancias	TAB - 4X4	Intervalo de precio 2	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	1

Cotización

Cod Facecolda	Marca	Referencia
6420052	NISSAN	NISSAN NISSAN - FRONTIER [2] - 2.5L - MT 2500CC TD 4X4 AA 2AB ABS PH - MT - MEX

Cotización

valor unidad (Precio en el Catálogo incluido el descuento por volumen)	valor total	% descuento adicional	Total con Descuento
\$275.060.409,00	\$275.060.409,00		\$275.060.409,00

Cuadro Resumen

Descripción	Valor
Valor Total Vehículos:	\$275.060.409,00
Valor Total Accesorios y Adecuaciones:	\$5.353.661,00
Valor Total Mantenimiento Preventivo:	\$6.881.316,00
Valor Total Matricula:	\$0,00
Valor Total Impuesto de Rodamiento:	\$0,00
Valor Total Lugar Entrega:	\$0,00
Valor Total Soat:	\$0,00
Valor Gravámenes Adicionales:	\$0,00

Descripción del Vehículo

Especiales - Ambulancias-NISSAN NISSAN - FRONTIER [2] - 2.5L - MT 2500CC TD 4X4 AA 2AB ABS PH - MT - MEX

Total	\$ 287.295.386,00
--------------	--------------------------

CATALOGO DE PRECIOS 2026

Justificación Intervalo de precios 1: La necesidad requerida por la Dirección de Sanidad, se encuentra dentro del intervalo 1 de precios, ya que cumple con las especificaciones técnicas la cual se ajusta al presupuesto establecido para la adquisición de ambulancias.

PROYECCION DE PRECIOS

Utilizando el intervalo de precios 1 del catálogo con la proyección de menores precios (de acuerdo adquisiciones históricas), la adquisición de dos (2) ambulancia 4x2 dentro del presupuesto oficial que asciende a **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$495.000.000,00) (en caso de descuentos se ajustaran las cantidades hasta agotar el presupuesto oficial)**

El valor de la referencia publicado en el catálogo incluye el IVA, el impuesto al consumo y la entrega.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL PROVEEDOR

De conformidad a la Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de "Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020", "la Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio total de los productos requeridos".

7. DOCUMENTOS FINANCIEROS Y/O JURIDICOS

a) RUT.

- b) Certificación Bancaria.
- c) Cámara de comercio

8. CONDICIONES GENERALES DEL FUTURO CONTRATO

FORMA DE PAGO	De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Dirección de Sanidad Ejército deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). NOTA 1. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Dirección de Sanidad Ejército solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario se empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Dirección de Sanidad los soportes del pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar. NOTA 2. El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho, no será procedente descuento alguno. NOTA 3. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. Lo anterior, conforme a lo establecido en el acuerdo marco de precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, junto con sus modificaciones.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de la orden de compra, con el correspondiente registro presupuestal y hasta el de 30 de agosto 2026 y/o hasta agotar presupuesto.
VIGENCIA DEL CONTRATO	Será lo correspondiente al plazo de ejecución y seis (6) meses más correspondientes al término de liquidación del contrato.
LUGAR DE ENTREGA	Dirección de Sanidad Ejército, ubicada en: Carrera 7 No. 52-48 en la ciudad de Bogotá, D.C.
DOMICILIO LEGAL	El domicilio legal del presente contrato es la ciudad de Bogotá D.C.
REQUISITOS PERFECCIONAMIENTO	Se perfeccionará con la suscripción y aceptación de la orden de compra.
REQUISITOS LEGALIZACIÓN	1) Disponibilidad Presupuestal. 2) Registro Presupuestal.
SUPERVISOR	La Dirección de Sanidad Ejército ejercerá la supervisión del contrato mediante un supervisor que será nombrado por el Director de Dirección de Sanidad Ejército. LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, deben contener como mínimo:

	1) Verificar que la ejecución del contrato se cumpla íntegramente de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas. 2) Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado. 3) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
--	--

9. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS

Conforme al punto 17.2 "Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras" de la guía Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos Tabla 4.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más.
Calidad del Servicio	5% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 5.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

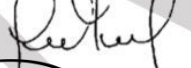
En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.

10. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación de riesgos se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (...).

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el proceso licitatorio CCENEG-022-01-2019 en virtud del cual fueron seleccionados los proveedores del acuerdo marco Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, en el documento denominado "Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de una Tercera Generación del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Vehículos" el cual contiene en su punto "X. Análisis de Riesgos", la matriz de riesgos a la cual se acoge el presente proceso.

De acuerdo con lo anterior y en constancia de ello se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	COMITÉ	FIRMA
TC	ESTEBAN MACIAS GERMAN	GERENTE DE PROYECTO	
SV	GONZALEZ MELO EDUARD	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	
Abg	PAULA VALENTINA AYALA	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	
PS	YENNY MARITZA LARA RODRIGUEZ	COMITÉ ECONÓMICA ESTRUCTURADOR	

REVISÓ	APROBÓ
 DRA. LILIANA ANGÉLICA RAMÍREZ ALVAREZ Asesora Jurídica Contratos DISAN	 TC. FRANCISCO JAVIER ARIZA TORRES Oficial Sección Contratos DISAN